



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 083/2023-2024 26 de Abril de 2024

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional con Dispensación de Tramite y Voto de Urgencia presentada en fecha 25 de abril de 2024 formulada por la Oficialía Mayor Administrativa y Financiera de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, y

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 277 de la Constitución Política del Estado y 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización Andrés Ibáñez señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones Aprobar autónomamente su presupuesto, ejecutarlo y reformularlo de acuerdo a las necesidades del Órgano Legislativo Departamental

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.



ALDB

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



C/ 9 de Abril S/N entre Av. Bolívar y Félix Pinto
Central Telefónica: (3) 46-34398 (3) 46-38983(3) 46-34128
Asamblea Legislativa Departamental Del Beni





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4 de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria dispone que las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año constituyen límites máximos y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables, así como toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse Según el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que, el Artículo 5 de la citada Ley dispone que ninguna entidad pública pueda comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados

CONSIDERANDO:

Que, la Oficialía Mayor Administrativa y Financiera de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, remitió al Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni la solicitud de Modificación Presupuestaria intrainstitucional para la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, conforme al siguiente detalle:

1. Traspaso intrainstitucional para la reasignación de recursos entre partidas presupuestarias al interior del Programa 162 0 088 "Fortalecimiento Legislativo Asamblea Dptal." por un Monto de **Bs.120.000,00.-** (Ciento Veinte Mil Bolivianos 00/100)FTE. ORG. 41-117 (IEHD)

Que, la modificación presupuestaria solicitada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones, no vulnera ninguna disposición legal vigente y es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante.

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria N° 113/2023-2024, de fecha 26 de abril de 2024, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni aprobó con Dispensación de Tramite y Voto de Urgencia la Modificación Presupuestaria solicitada, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria intrainstitucional para la Asamblea Legislativa Departamental del Beni conforme al siguiente detalle:

1. Traspaso intrainstitucional para la reasignación de recursos entre partidas presupuestarias al interior del Programa 162 0 088 "Fortalecimiento Legislativo Asamblea Dptal." por un Monto de **Bs.120.000,00.-** (Ciento Veinte Mil Bolivianos 00/100) FTE. ORG. 41-117 (IEHD).

ARTICULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resolución, el cuadro de distribución DE: A: (Anexo 1) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil veinticuatro años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Jenny Parada Mopi
PRESIDENTE EN EJERCICIO




Marcelo Vargas Cholima
SEGUNDO SECRETARIO



ANEXO 1

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

FUENTE FINANCIAMIENTO: 41-117 IMPUESTO ESPECIAL A LOS HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS (IEHD)
(Expresado en Bolivianos)

DE: PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

ENT	DA	UE	PROG.	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PROGRAMAS Y/O PROYECTOS	PARTIDA	ET	MONTO	
908	2	2	162	0	88	1.1.1	41	117	FORTALECIMIENTO LEGISLATIVO ASAMBLEA DPTAL.				
									Contingencias Judiciales y Otros	9.5.1	0	120.000,00	
TOTAL PARTIDAS A SER DISMINUIDAS													120.000,00

A: PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT	DA	UE	PROG.	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PROGRAMAS Y/O PROYECTOS	PARTIDA	ET	MONTO	
908	2	2	162	0	88	1.1.1	41	117	FORTALECIMIENTO LEGISLATIVO ASAMBLEA DPTAL.				
									Alquiler de Inmuebles	2.3.1	0	120.000,00	
TOTAL PARTIDAS A SER INCREMENTADAS													120.000,00

Trinidad, 25 de abril de 2024


**OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
Y FINANCIERO RESPONSABLE
ADMINISTRATIVO DE LA ASAMBLEA - R.A.A.**


**Lic. Jose Abel Gomez Callata
JEFE UNIDAD I
ADMINISTRACION Y FINANZAS
ASAMBLEA LEGISLATIVA DPTAL DEL BENI**

